

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2005 A PETICIÓN DE LOS 4 SRS CONCEJALES INTEGRADOS EN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG PSOE.

SEÑORES ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente**

D. Benito Vázquez Vázquez.

**Concejales:**

D. Enrique López Álvarez  
D. Celso Paz León.  
D. Jesús Rodríguez Rodríguez.  
D. Antonio Estévez González  
D. Juan Carlos Pérez Paz.  
D. Francisco Veloso González  
D. Juan Manuel Ferreira Ferreira  
D. Antonio Pérez González  
D. Jesús Deibe Fernández Simo

**No asistió:**

D. Jose Alvarez Pereira

**Secretaria. Acctal:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Fernández.

En el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lobios, siendo las 11,00 horas del día 5 de octubre de 2005, se reúnen, previamente convocados al efecto, los señores al margen expresados, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lobios, solicitado por los 4 Srs. Concejales del Grupo PSdeG PSOE, D. Francisco Veloso González, D. José Álvarez Pereira, D. Juan Manuel Ferreira Ferreira y D. Antonio Pérez González.

Estando presentes 10 de los 11 miembros que de derecho y de hecho integran la Corporación, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Pleno.

Se hace constar que el Sr. Concejales D. José Álvarez Pereira, uno de los Srs. Concejales solicitantes de la celebración de este Pleno, no asiste a la Sesión, sin que haya mediado previamente justificación de esta inasistencia.

Se hace constar asimismo que asiste con la finalidad de asesorar adecuadamente tanto a la Sra Secretaria Interventora habilitada como a la propia Corporación, el funcionario provincial, D. Luis Fernández Anguiano.

Seguidamente se inicia la consideración de los distintos asuntos que integran el orden del día de esta Sesión, de acuerdo con la propuesta formulada por los Srs. Concejales solicitantes de la celebración de esta Sesión.

Previamente se hace entrega a todos los Srs. Concejales presentes de una copia del informe que sobre los asuntos que integran el orden del día ha sido elaborado por el Sr. Asesor Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que en la petición que se le formula mediante escrito registrado bajo en nº 1.709, el día 22 de septiembre pasado no se propone ninguna proposición de acuerdo, por lo que los asuntos que integran el orden del día propuesto no

son susceptibles de votación por no proponer ningún acuerdo que pueda ser objeto de votación.

Seguidamente el Sr. Presidente otorga la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal proponente de este Pleno, insistiendo en que no resulta necesario proceder a ningún tipo de votación, por no haber reflejado en su escrito de solicitud de este Pleno ninguna propuesta de acuerdo.

De acuerdo con el orden del día de la convocatoria se pasa a considerar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- Constitución del Libro de Actas de los Plenos y Comisiones de Gobierno desde 1995 hasta la actualidad, debidamente registradas, foliadas y numeradas. Creación de un Libro donde conste debidamente el Inventario de los Bienes Municipales.**

En relación con este tema se procede previamente a la lectura por Secretaría del punto primero del informe del Sr. Asesor, concebido en los siguientes términos:

1.- En relación con “**CONSTITUCION DEL LIBRO DE ACTAS DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO DESDE EL AÑO 1.995 HASTA LA ACTUALIDAD, DEBIDAMENTE REGISTRADAS, FOLIADAS Y NUMERADAS Y CREACION DE UN LIBRO DONDE CONSTE DEBIDAMENTE EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUNICIPALES**”, se informa: El art. 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Libro de Actas ha de estar previamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y sello de la Corporación, expresando en su primera página, mediante diligencia de apertura, firmada por el Secretario, el nº de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos. El Art. 199 permite la utilización de medios mecánicos para la transcripción de las actas permitiéndose que los libros estén compuestos por hojas móviles, utilizando para ello el papel numerado de la Comunidad Autónoma, de tal forma que el papel adquirido para cada libro lo sea con numeración correlativa, haciéndose constar un diligencia de apertura, firmada por el responsable de la Secretaría en la que se exprese en la primera página las series, números y fecha de apertura en que se inicia la transcripción de las actas.

Existe un Libro de actas en papel timbrado de la Xunta, que abarca los folios de la serie A nº 102748 al 102927, que comprende las actas de las Sesiones celebradas por el Pleno M. desde el 11 de Enero de 1.989 hasta el 31 de marzo de 1.997. Se procederá a encuadernar este libro a la mayor brevedad.

Por lo que respecta a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno a partir del 31 de marzo de 1.997 están transcritas en papel timbrado de la Xunta de la Serie A desde el nº 1456406 abarcando las actas de las sesiones desde 12 de junio de 1.997 hasta la actualidad, siendo la última transcrita la correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de agosto del corriente año, por lo que los folios utilizados para este libro hasta el día de

hoy termina con el nº 1456556. Según consta en la diligencia inicial con la que se inicia este libro se van a utilizar para la transcripción de las actas del Pleno los folios siguientes hasta el nº 1456891, y una vez terminados estos folios se iniciará otro libro con nuevos folios.

Por lo que se refiere al Inventario de Bienes Municipales del Ayuntamiento, está regulada la materia en los arts. 18 a 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1372/86 de 13 de junio, en donde se establece como debe de formarse el Inventario, así como su aprobación, rectificación y comprobación. Existe en el Ayuntamiento un Libro de Inventarios que no está ni actualizado, ni adaptado a las Normas reglamentarias contenidas en los arts. antes citados. Procedería la actualización del Inventario con inclusión, o en su caso exclusión de los Bienes y derechos adquiridos o enajenados por el Ayuntamiento, desde la fecha de la última rectificación del Libro antes citado. Por ser un trabajo que puede ofrecer muchas dificultades, teniendo en cuenta que según el art. 29 del Reglamento antes citado, es aconsejable, por lo que se refiere a bienes inmuebles que se levanten planos de planta y alzado de edificios, y parcelarios de los bienes rústicos, este trabajo podría ser objeto de adjudicación a alguna empresa especializada previa convocatoria de concurso para la realización de estos trabajos; podría también, quizá, contar con la colaboración de los servicios de la Diputación Provincial.

Una vez leído este informe toma la palabra el Sr. Veloso, que inicia su intervención disculpando la ausencia del Sr. Concejale proponente de este Pleno D. José Álvarez Pereira, debido al mal estado de salud de su Sra. Esposa.

Continúa manifestando que observa la presencia entre el público asistente a esta Sesión del Sr. Letrado de la Diputación Provincial, que supone que no generará derechos que le permitan cobrar una minuta por asistir a este Pleno.

Seguidamente manifiesta que no le parece correcto que tanto la convocatoria de este Pleno como el informe del Sr. Asesor sobre los diversos asuntos incluidos en el orden del día se redactan con una letra muy diminuta, lo que impide que llegue con claridad al conocimiento de la gente, por lo que propone hacer ampliaciones de ambos documentos.

Sigue manifestando que al menos agradece que se informe a los Srs. Concejales. De todas formas parece ser que desde los últimos años no existe un Libro de Actas de los acuerdos o resoluciones adoptados por los diversos Órganos Municipales, añadiendo que está en trámite un juicio penal por esta misma causa, en cuya vista oral tendrá lugar el día 13 próximo, basado en una presunta negligencia por no llevar estos Libros de forma reglamentaria. La Actas tanto del Pleno como de la Comisión de Gobierno, desde hace varios años no han sido remitidas ni a la Subdelegación del Gobierno ni a la Delegación correspondiente de la Xunta de Galicia. Desde hace más de siete años los miembros integrados en los Grupos Políticos de la Oposición Municipal no han tenido conocimiento de las Actas de las Sesiones celebradas por los distintos Órganos colegiados del Ayuntamiento, que a su vez no han sido aprobadas por dichos Órganos.

A la vista del Informe emitido por el Sr. Asesor, queda acreditado que no ha habido hasta ahora Libro de Actas, puesto que las mismas no constan debidamente reflejadas en

un Libro con todas las garantías y por tanto pueden ser objeto de cualquier alteración, a juicio del dicente. En una de las cajas, nos hemos encontrado con hojas sueltas, no haciéndose mención a la relación del número de Sesiones celebradas por el Pleno, por lo que resulta indudable que pueden ser objeto estas Actas de cualquier alteración.

Exhorta al Ayuntamiento para que se sigan llevados los Libros de Actas en la misma forma en que se venían haciendo hasta 1997, haciendo mención a que los alcaldes pasan pero los documentos quedan, haciendo referencia a la situación que le ha sucedido al ya ex Presidente de la Xunta D. Manuel Fraga, que ya ha pasado pero que el edificio va a seguir existiendo y la Ley va a seguir, sigue diciendo que lo que se le entrega son unas meras fotocopias hechas de forma rápida, lo que acredita la falta de responsabilidad de los actuales dirigentes municipales.

Respecto al Inventario, parece ser que no se sabe cuales propiedades tiene el Ayuntamiento; este mismo edificio donde estamos en este momento, ya no se sabe de quien es, siendo consciente de que el dinero ingresado en las arcas municipales parece como si hubiese sido destinado a intereses particulares y no al interés público. Los actuales munícipes parece que se están riendo de los vecinos, como lo demuestra el hecho de gente asistiendo a las sesiones de Comisión de Gobierno sin pertenecer a ella, pero se encontrarán con una auditoria que pondrá a cada uno en su sitio.

Pese a lo manifestado anteriormente por el Sr. Alcalde considera que este asunto debe de ser sometido a votación por el Pleno, pues en caso contrario el Sr. Alcalde deberá de atenerse a las posibles responsabilidades.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del BNG, quien manifiesta que lo expuesto por los concejales proponentes de este Pleno demuestra la falta de organización de la Administración Municipal, lo que hace imposible llevar a cabo una buena labor si las actividades del Ayuntamiento no se reflejan más que en un libro de folios sueltos. Lo mismo sucede con el Libro de Inventarios.

A todo lo anterior responde el Sr. Alcalde diciendo que el Libro de Actas desde 1989 y hasta 31 de Marzo de 1997 están debidamente redactadas y transcritas en el papel timbrado de la Xunta que abarca los folios de la serie A desde el número 102.748 al 102.927, aunque están sin encuadernar, preguntando quien gobernaba entonces en el Ayuntamiento. Le interrumpe el Sr. Veloso quien se remite a lo que se dice en el informe de que el Libro está sin encuadernar, respondiendo el Sr. Alcalde de que ya le ha dejado hablar lo suficiente y que si no está conforme que vaya a ver las Actas a la Subdelegación del Gobierno, intercambiándose entre ambos una pequeña discusión sobre quien debe de hablar y solicitando el debido respeto a cada una de las intervenciones. El Sr. Alcalde replica que el actual Equipo de Gobierno está imputado ante el Juzgado precisamente sobre esta falta, y que toda la imputación ha sido sobreseída y que la única acusación que se mantiene en pie es la del Sr. Concejal interpelante, hasta que la propia fiscalía ha pedido el sobreseimiento, como le interrumpe el Sr. Veloso, el Sr. Alcalde le advierte que ahora está él en el uso de la palabra y que si continúa le expulsa del Peno. Pese a esta advertencia el Sr. Veloso manifiesta que el Alcalde lleva 10 años mangoneando al pueblo. El Sr. Alcalde le retira la palabra y manifiesta que tal como antes se dijo, no hay

votación posible sobre este asunto y por tanto no se formula ninguna propuesta de acuerdo.

**SEGUNDO.- ACEPTACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DE LA JUBILACIÓN DEL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ ÁNGEL BOUZAS COSTA. TRAMITACIÓN PERTINENTE PARA QUE LA PLAZA DE SECRETARIO-INTERVENTOR SEA CUBIERTA POR UN FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE A CUERPO DE SECRETARIOS INTERVENTORES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Previamente se da lectura íntegra al informe que sobre este punto ha sido emitido por el Sr. Asesor.

El Sr. Veloso exige que se le exhiba el expediente de jubilación del Sr. Secretario y el Sr. Alcalde responde que ya se le mostró el documento a lo que responde, el Sr. Veloso manifestando que los vecinos no saben si el Secretario está de baja, de vacaciones o en que situación se encuentra, continuando diciendo que conste en Acta que interesan la tramitación oportuna ante la circunstancia de caos en lo que se refiere a la custodia de la documentación y no aprobación de la Cuenta General y varios procedimientos abiertos en vía penal contra los responsables del Ayuntamiento, solicitando que a la mayor brevedad y siguiendo el cauce legal la plaza sea cubierta en concurso de traslados o bien se proceda a contratar a un Secretario de carrera en algún Ayuntamiento limítrofe que pueda desempeñar su labor algunos días a la semana a fin de lograr la seguridad jurídica necesaria y limitar los gastos que a las arcas le está suponiendo en la actualidad un asesor, añadiendo que esto no tiene nada que ver en absoluto con el comportamiento que está teniendo la Secretaria Habilitada.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del BNG para manifestar que lamenta el espectáculo bochornoso que está observando, y teniendo en cuenta que cada Pleno le supone a las arcas municipales más de 100.000 pesetas, lamenta también que lo único que se está haciendo en este Pleno son acusaciones e insultos que a nada conducen.

Por su parte no hay nada que objetar en cuanto a este punto.

**TERCERO.-ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CON APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL MISMO, DESDE EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 1997 HASTA LA ACTUALIDAD.**

Se hallan sobre la mesa las liquidaciones de los presupuestos desde 1997 hasta el año 2004 aún cuando no han sido rendidas dentro de los plazos legalmente establecidos, en cuanto estén realizadas todas la labores necesarias se someterán a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas con el fin de regularizar la situación, aún cuando tales liquidaciones se remitieron ya al Consello de Contas.

El Sr. Concejal del BNG pregunta sobre la deuda existente en el Ayuntamiento y que procederá a examinar la documentación con más calma a partir de la semana que viene.

El Sr. Veloso solicita informe respecto a la normativa aplicada para la aprobación de las Cuentas, a lo que responde el Sr. Alcalde manifestando que tal información está contenida en el apartado tercero del informe que obra en su poder.

Replica el Sr. Veloso diciendo que la documentación que se le exhibe se refiere a unas meras liquidaciones que no han sido sometidas a conocimiento del Pleno y que llevan sin ser aprobadas desde 1997 hasta la actualidad, y que él, como Portavoz de su Grupo ha estado durante todos estos años sin tener conocimiento de factura alguna de los gastos de este Ayuntamiento, salvo las que se le presentaron hace unos 15 días para pago de unas facturas de dudosa legalidad. Le consta que vinieron tres técnicos del Consello de Contas sin que exista mención alguna de que está instruyendo varios expedientes a este Ayuntamiento tanto por el Tribunal de Cuentas como el Consello de Contas por posibles irregularidades contables. En este Ayuntamiento los responsables de contabilidad resultan ser D. Enrique López Álvarez, El Sr. Alcalde Sr. Vázquez y la persona que fuese Secretario-Interventor, solicitando que se someta a votación la aprobación de las cuentas desde el año 1997 para dar comienzo a la tramitación de la exigencia de responsabilidades a quien corresponda.

El Sr. Alcalde reitera lo manifestado en el informe sobre la preparación de las cuentas, añadiendo la Sra Secretaria que en este momento no consta ningún expediente contra el Ayuntamiento de Lobios.

#### **CUARTO.-INFORME POR ESTE CONCELLO DE LOBIOS, EN LA PERSONA DEL SR. ASESOR DE LA RELACIÓN DE ACREEDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se procede a dar lectura íntegra del informe emitido sobre el particular emitido por el Sr. Asesor y si efectivamente aparecen deudas sobre ejercicios pasados se llevarán al correspondiente reconocimiento de crédito por el Pleno.

El Sr. Veloso manifiesta que se trata de un punto básico y fundamental y tiene conocimiento de que se instruyen expedientes fiscalizados en el Consello de Contas por presuntas irregularidades contables contra el Ayuntamiento, situación que desvirtúa lo manifestado por el Sr. Asesor en su informe, apostillando la Sra. Secretaria que no le consta la apertura de ningún expediente y todo lo más que puede haber son escritos o informes.

Pregunta de manera expresa por deudas con los Ayuntamientos de Bande y Muiños, a lo que se responde a que estos Ayuntamientos también tienen deudas contraídas con el Ayuntamiento de Lobios.

Replica el Sr. Veloso diciendo que antes de iniciarse el mandato del actual Alcalde las cuentas eran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, solicitando que se estudie la relación de deudas que tiene contraído este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejel del BNG para manifestar que la deuda del Ayuntamiento es de casi 250.000 €y 30.000 €ya reconocidos para el año próximo; no se puede estar jugando con el dinero del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que pueden aparecer más deudas de las reconocidas pero para proceder a su pago habrá que, previamente, proceder a su reconocimiento y que todas las facturas pendientes han de llevar previamente una conformidad firmada por la Alcaldía.

El Sr. Veloso pregunta si se va a someter este punto a votación a lo que responde el Sr. Alcalde diciendo que no porque no hay ninguna propuesta de acuerdo.

#### **QUINTO.-REVISIÓN CATASTRAL SOBRE LA TITULARIDAD DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LOBIOS ANTE LA EXISTENCIA DE ERRORES EN LA IDENTIFICACIÓN.**

Después de dar lectura al informe en el que se concluye que no es competencia de Ayuntamiento la revisión solicitada, el Sr. Veloso manifiesta que los vecinos pagan y el Ayuntamiento se beneficia aunque aparezcan bienes a nombre de otras personas; hace tres o cuatro años el Ayuntamiento colaboró para que se produjera esta situación, creando un problema alarmante: que no nos digan que no es cosa nuestra propone que se llame a los técnicos que hicieron los trabajos y que se mire como está la situación . Si hay dinero para fiestas y otras actividades de poca importancia, debe de haberlo también para la corrección de estos errores, puesto de podría contratarse los servicios de un perito agrícola u otro técnico que lo hiciese para que cada uno pague por lo que corresponda y que no se tenga que hacer un montón de papeles para arreglar algo.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que la revisión efectuada estuvo sometida a información pública y de acuerdo con el Convenio firmado con Catastro existe un punto de información en el Ayuntamiento, el cual pondrá en contacto a los interesados con Catastro puesto que la colaboración del Ayuntamiento es la de trasladar las quejas al Catastro.

El Sr. Concejel del BNG es partidario de la colaboración del Ayuntamiento con los interesados en esta materia, añadiendo que, aún fuera del orden del día de la sesión tiene prevista la próxima semana una visita en Santiago para tratar del tema de la Residencia de Ancianos, invitando a los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento para que le acompañen en esa visita, manifestando el Sr. Alcalde que le parece oportuno la invitación efectuada, a lo que en su caso existirían los portavoces de cada Grupo.



Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Señor Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión siendo las 12,50 horas del día, mes y año al principio consignados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Habilitada, certifico.